

Datos del alumno:

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte

TELÉFONO CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO

Datos de matrícula:

Denominación del ciclo

EXPONE: Que acredita la siguiente experiencia laboral

--

SOLICITA: la exención del periodo de formación en empresa para lo cual adjunta la siguiente documentación (ver lo indicado en el reverso):

- Trabajadores asalariados: certificación TGSS y contrato de trabajo.
- Trabajadores autónomos: certificado TGSS y descripción actividad.
- Becarios: certificación de la persona responsable de la organización donde se ha prestado la asistencia.
- Voluntarios: certificación expedido por la entidad de voluntariado.

Zaragoza

(firma)

RESOLUCIÓN DEL CENTRO

D. David Berrueco Moreno, como Director del Centro de Educación Secundaria "San Valero", examinadas las circunstancias expuestas por el alumno, y en relación con la solicitud de renuncia de convocatoria, **RESUELVO:**

- Conceder la exención TOTAL
- Conceder la exención parcial (indicar las partes que quedan exentas, no exentas y el motivo de la no exención de estas últimas):

--

- No conceder la exención por los siguientes motivos:

--

Recibí:
(firma y fecha)

Zaragoza, _____
El Director

David Berrueco Moreno

Contra la presente resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

SR. DIRECTOR DEL CENTRO "SAN VALERO". ZARAGOZA.

NORMATIVA LEGAL

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Decreto 91/2024, de 5 de junio, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- Como máximo hasta dos meses antes de comenzar dicho periodo. Si la matrícula se produce en fecha posterior al 1 de diciembre, el alumno dispondrá de 15 días.

RESOLUCIÓN

- Un mes, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Trabajadores asalariados:
 - Certificación de la TGSS (o similar) donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral en la que conste la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- Trabajadores autónomos:
 - Certificado de la TGSS (o similar) de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
 - Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Becarios: certificación de la persona responsable de la organización donde se ha prestado la asistencia en la que conste las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- Voluntarios: certificación en la que conste la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las actividades realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

De la solicitud, así como de la documentación aportada se presentará, además del original o copia compulsada, una segunda copia que será devuelta al solicitante con el registro de entrada en el centro.

CUESTIONES DE INTERÉS

- La experiencia laboral acreditada deberá ser, al menos, de un año a tiempo completo y debe haberse desarrollado en los cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de exención.
- No pueden solicitar la exención los alumnos que estén matriculados en los siguientes ciclos (art. 49.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio): Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Documentación y Administración Sanitaria y Laboratorio Clínico y Biomédico.